



SELLO QUARTO, VEINTE
MARZO EDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

ESTATE MARQUES

Inconveniente que trae el Hgo. que se invierte al
y lo que consuman al tiempo de su contenido
proximamente personas de una y otra respecto de
hallarse enteligencia esta fin que en el dia
lunes mediante orden superior se mando Sud
ziam que Juan Garcia Hoyos natre & esta fin
desembarcado por quattro años otro legado en contorno
de ella; y debiendo en este termino ocurrir alas
falta que hace el ejercicio la fin a quien coñespon
de probabiblemente nombrar otro en su lugar lo
coñecua en Iphernon Coates con la preziosa resum
tancia y obligacion de haver de corres a don
dios Garcia Hoyos con la mitad de los Probedos
y utilidades ó lo que se conformase con este re
pecto, esto en consideracion al buen servicio y
Omburia & bien que profeso otro Andres Garcia en
el citado empleo y á que se halla impossibilitado de
poder por otro medio bien entendido que el nombre
do no se pueda exceder en poco ni mucho de la can
tidad señalada que pere de lo acordado o quel
alondade era fin, sobre el dñs que deba cobrar y
para lo subsegundo tiene acordado y acuerdo quel
de lo que constare en los libros capitulares y Archivos
no se den testimonio voluntario sobre que sea

